

Preguntas frecuentes sobre el
cumplimiento de la **N**orma de
Educación **P**rofesional **C**ontinua
2009

COMISIÓN DE EDUCACIÓN
PROFESIONAL CONTINUA



IMCP





Índice

Cumplimiento Obligatorio de la NEPC	5
Tabla de cumplimiento EPC Obligatoria	6
Cumplimiento para Refrendar la Certificación Profesional del C.P.C.....	7
Tabla de cumplimiento EPC para Refrendo del C.P.C.	8
Cumplimiento para Refrendar la Certificación Profesional del C.P.C.D.	9
Tabla de cumplimiento de EPC para Refrendo del C.P.C.D.....	10
Opciones para acreditar el cumplimiento de la NEPC	11
Tabla de puntuación	12
Materias relacionadas y afines a la profesión del Contador Público	13
Capacitadoras autorizadas	14-17
Capacitación recibida en eventos especiales.....	18-20
Capacitación recibida acreditable	21-23
Educación a distancia	24-26
Capacitación impartida acreditable	27-28
Puntos por capacitación recibida e impartida.....	29
Participación acreditable para EPC	30-33
Producción acreditable para EPC	34-36
Anexos a la manifestación de EPC	37
Opción para presentar examen para EPC	38-39
Principales inquietudes de los socios.....	40-50
Cumplimiento de EPC para certificación	51-52
Cumplimiento de la ECPASS	53-57
Comisión de Educación Profesional Continua 2007-2009	58





CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LA NEPC

¿Cuál es el mínimo de puntos que debo acreditar para cumplir con la EPC Obligatoria en un año calendario, según el sector profesional en el que me desempeño?

Los puntos y su integración que deben acreditarse anualmente, para cumplir con la EPC Obligatoria, se explican en la siguiente lámina:

Cumplimiento EPC Obligatoria

PUNTOS MÍNIMOS AÑO 2009

ARTÍCULO 2.01 NORMA EPC IMCP Fracción I	ÁREA DE ESPECIALIZACIÓN O ÁREA CONTABLE, FISCAL Y AUDITORÍA (DICTAMINADORES Y GENERALISTAS)	CUALQUIER OPCIÓN DE LA TABLA DE PUNTUACIÓN	TOTAL DE PUNTOS
Contadores Públicos del Sector Independiente. Inciso a), subincisos 1 y 2	30 CAPACITACIÓN RECIBIDA O IMPARTIDA	25 PUNTOS RESTANTES	55
Contadores Públicos Académicos e Investigadores. Inciso b), subincisos 1 y 2	10 CAPACITACIÓN RECIBIDA	30 PUNTOS RESTANTES	40
Contadores Públicos de los Sectores Empresarial, Gubernamental y otros. Inciso c), subincisos 1 y 2	10 CAPACITACIÓN RECIBIDA O IMPARTIDA	30 PUNTOS RESTANTES	40





CUMPLIMIENTO PARA REFRENDAR LA CERTIFICACIÓN PROFESIONAL DEL C.P.C.

¿Cuál es el mínimo de puntos que debo acreditar para cumplir con la EPC, con el fin de Refrendar la Certificación Profesional del Contador Público Certificado (C.P.C.), en un año calendario, según el sector profesional en el que me desempeño?

7

Los puntos y su integración, que deben acreditarse anualmente, para Refrendar la Certificación Profesional del C.P.C., se explican en la siguiente lámina:

Cumplimiento EPC para Refrendo del C.P.C.

PUNTOS MÍNIMOS AÑO 2009

ARTÍCULO 2.01 NORMA EPC IMCP FRACCIÓN II	ÁREA DE ESPECIALIZACIÓN O ÁREA CONTABLE, FISCAL Y AUDITORÍA (DICTAMINADORES Y GENERALISTAS)	CUALQUIER OPCIÓN DE LA TABLA DE PUNTUACIÓN	TOTAL DE PUNTOS
Contadores Públicos del Sector Independiente. Inciso a), subinciso 1 y 2	40 CAPACITACIÓN RECIBIDA O IMPARTIDA	25 PUNTOS RESTANTES	65
Contadores Públicos Académicos e Investigadores Inciso b), subinciso 1 y 2	20 CAPACITACIÓN RECIBIDA	30 PUNTOS RESTANTES	50
Contadores Públicos de los Sectores Empresarial, Gubernamental y otros. Inciso c), subinciso 1 y 2	20 CAPACITACIÓN RECIBIDA O IMPARTIDA	30 PUNTOS RESTANTES	50





CUMPLIMIENTO PARA REFRENDAR LA CERTIFICACIÓN PROFESIONAL DEL C.P.C.D.

¿Cuál es el mínimo de puntos que debo acreditar para cumplir con la EPC, con el fin de Refrendar la Certificación Profesional por Disciplinas (C.P.C.D.), en un año calendario, según el sector profesional en el que me desempeño?

Los puntos y su integración, que deben acreditarse anualmente, para Refrendar la Certificación Profesional por Disciplinas del C.P.C.D., se explican en la siguiente lámina:

Cumplimiento de EPC para Refrendo del C.P.C.

PUNTOS MÍNIMOS AÑO 2009

ARTÍCULO 2.01 NORMA EPC IMCP FRACCIÓN III	DISCIPLINA ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO PARA LA CERTIFICACIÓN PROFESIONAL POR DISCIPLINAS DEL IMCP	CUALQUIER OPCIÓN DE LA TABLA DE PUNTUACIÓN	TOTAL DE PUNTOS
Contadores Públicos del Sector Independiente. Inciso a), subinciso 1 y 2	40 CAPACITACIÓN RECIBIDA O IMPARTIDA	25 PUNTOS RESTANTES	65
Contadores Públicos Académicos e Investigadores Inciso b), subinciso 1 y 2	20 CAPACITACIÓN RECIBIDA	30 PUNTOS RESTANTES	50
Contadores Públicos de los Sectores Empresarial, Gubernamental y otros. Inciso c), subinciso 1 y 2	20 CAPACITACIÓN RECIBIDA O IMPARTIDA	30 PUNTOS RESTANTES	50





OPCIONES PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NEPC

¿Con qué opciones y actividades puedo acreditar los puntos necesarios para cumplir con el Programa de EPC?

La tabla de puntuación, en sus cinco capítulos, establece con toda claridad las opciones, descripción, unidad de valuación, valuación y características y requisitos para el acreditamiento de las diferentes actividades que puede realizar el Contador Público con el fin de acreditar la puntuación necesaria.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.02 de la Norma de EPC, la misma tabla de puntuación indica en qué instituciones autorizadas se podrán realizar esas actividades.

TABLA DE PUNTUACIÓN

¿Cuáles son los capítulos de la tabla de puntuación que contienen las opciones para cumplir con la Norma de EPC?

12

Los cinco capítulos son los siguientes:

- I. Recibir instrucción
- II. Impartir instrucción
- III. Participar
- IV. Producir
- V. Presentar examen



MATERIAS RELACIONADAS Y AFINES A LA PROFESIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO

¿Cuáles son los temas relacionados y afines a la contaduría pública a que se refiere la tabla de puntuación?

Se consideran las siguientes materias: contabilidad, auditoría, fiscal, finanzas, costos, derecho, responsabilidades profesionales y éticas, administración y economía, así como las materias obligatorias de los programas de estudios para la Licenciatura de Contador Público.

CAPACITADORAS AUTORIZADAS

¿Cuáles son las instituciones en donde puedo RECIBIR o IMPARTIR INSTRUCCIÓN para acreditar los puntos necesarios, con el fin de cumplir con el Programa de EPC?

- El IMCP y sus federadas (colegios afiliados al Instituto Mexicano de Contadores Públicos).
- Instituciones nacionales de enseñanza superior con reconocimiento de validez oficial de estudios en términos de la Ley General de Educación.
- Instituciones de enseñanza superior del extranjero con reconocido prestigio y reconocimiento oficial de estudios en el país de residencia.



- Capacitadoras externas reconocidas por las federadas del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- Despachos de Contadores Públicos, en donde labora el socio del colegio, autorizados por las federadas que registren ante ellas su programa anual de capacitación.
- Empresas y organismos públicos, en donde labora el socio del colegio, autorizados por las federadas que registren ante ellas su programa anual de capacitación.

¿Es válida la capacitación recibida o impartida en las capacitadoras que no cuentan con la autorización de mi colegio?

16

No, únicamente es válida la que se obtenga en el Instituto, en las federadas y en las instituciones capacitadoras que se mencionan en la tabla de puntuación, siempre que sean reconocidas por las federadas, de acuerdo con los Lineamientos para el Registro y Control de las Capacitadoras Autorizadas del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Por lo anterior, todo socio debe estar consciente de que sólo serán válidos los eventos impartidos por las capacitadoras autorizadas por su colegio, dentro del periodo de vigencia de su autorización.



¿Qué debo hacer para registrar a una capacitadora en mi colegio?

Deberás determinar el tipo de capacitadora que deseas registrar, de acuerdo con el Capítulo VI de la Norma denominado: “De las Capacitadoras”.

Deberás cumplir con todos los requisitos que previenen de los “Lineamientos para el Registro y Control de las Capacitadoras Autorizadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos”.

CAPACITACIÓN RECIBIDA EN EVENTOS ESPECIALES

18

¿Existen otras instituciones que realicen eventos de capacitación profesional, con los que se pueda acreditar puntuación para cumplir con el Programa de EPC?

Sí, excepcionalmente, pueden considerarse los eventos especiales, como los siguientes:

- Conferencias
- Seminarios
- Paneles



- Simposios
- Mesas redondas
- Convenciones

Que ofrezcan, por única vez:

- Organismos empresariales o instituciones de enseñanza superior nacionales, no registrados en la federada.
- Organismos e instituciones del sector público, tales como: SHCP, SAT, IMSS, INFONAVIT, OFS, etcétera.
- Instituciones de enseñanza superior del extranjero, con reconocimiento oficial de estudios en su país.

¿Cuáles son los requisitos para acreditar la capacitación recibida en los eventos especiales?

Se debe adjuntar a la manifestación de cumplimiento copia del:

- Diploma o certificado de participación, que indique: El nombre de la institución, nombre del evento, horas de duración, nombre del participante, así como lugar y fecha de realización.
- Temario o programa del evento que describa su contenido, con temas relacionados con la profesión.



CAPACITACIÓN RECIBIDA ACREDITABLE

¿Cuáles son los requisitos para acreditar la capacitación RECIBIDA en las capacitadoras externas autorizadas por las federadas?

21

- La capacitación debe recibirse en las capacitadoras autorizadas por las federadas. Si es una capacitadora foránea, debe obtener la autorización de la federada de la localidad para la celebración de sus eventos.
- Se debe tener la asistencia completa al evento.
- Debe incluir temas relacionados con la profesión de Contador Público.

- Debe recabarse la constancia foliada de participación, en donde se mencione:

- El nombre de la capacitadora, el número de autorización otorgado por la federada, el nombre del participante, el nombre y la firma del expositor o del representante de la capacitadora, el nombre del evento, lugar y fechas de impartición, duración en horas y puntuación otorgada, de acuerdo con la tabla de puntuación.



¿Es válida la capacitación recibida fuera de la jurisdicción de mi colegio?

Sí, siempre y cuando la capacitadora se encuentre incluida en el Registro Nacional de Capacitadoras (RNC) del IMCP; es decir, debe tener la autorización de la federada de la localidad en donde se imparta la capacitación.

El RNC se puede consultar en la página Web del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

EDUCACIÓN A DISTANCIA

¿Cómo puedo acreditar programas de autoestudio en educación a distancia o educación abierta?

- Debe ser de temática afín y relacionada con la profesión, patrocinada por el IMCP, sus federadas y por las siguientes capacitadoras que obtengan la autorización especial correspondiente; instituciones de enseñanza superior nacionales y extranjeras con reconocimiento oficial de estudios; capacitadoras externas reconocidas por las federadas; despachos de Contadores Públicos, así como empresas y organismos públicos en donde labore el socio y que hayan registrado en la federada su programa anual de capacitación.



- La autorización para impartir estos programas será independiente de la proporcionada para los cursos presenciales y deberá estar estrictamente apegada a lo establecido en materia de educación a distancia, señalado en los *Lineamientos para el Registro y Control de las Capacitadoras Autorizadas del IMCP*.
- La totalidad de puntos a acreditar en esta opción será hasta un máximo de treinta puntos anuales, lo que es independiente del número de horas de capacitación recibida.

- Se debe cumplir con las especificaciones establecidas en el Capítulo IV de los *Lineamientos para el Registro y Control de las Capacitadoras Autorizadas por el IMCP*.
- Sólo serán válidos los programas que incluyan un proceso de evaluación presencial y se obtenga la constancia de terminación y aprobación del módulo o asignatura.



CAPACITACIÓN IMPARTIDA ACREDITABLE

¿Cuántos puntos se pueden acreditar por hora de instrucción
IMPARTIDA en cátedras y diplomados?

27

- Un punto por cada hora de instrucción impartida.
- En carrera técnica, licenciatura y diplomado la totalidad de puntos acreditables será hasta de 25 puntos anuales, lo que es independiente del número de materias impartidas.
- En la cátedra en postgrado, la totalidad de puntos acreditables será hasta de 30 puntos anuales, lo que es independiente del número de materias impartidas.

¿Cuáles son los requisitos para acreditar la capacitación IMPARTIDA fuera de una cátedra?

- **Debe ser en una capacitadora autorizada por la federada.**
- **Deben ser temas relacionados con la profesión de Contador Público.**
- **Debe recabarse la constancia de participación foliada, que mencione:**
 - El nombre de la capacitadora, el número de autorización otorgado por la federada, el nombre del expositor, el nombre y la firma del representante de la capacitadora, el nombre del evento, el lugar y fechas de impartición, la duración en horas y la puntuación otorgada, de acuerdo con la tabla de puntuación.



PUNTOS POR CAPACITACIÓN RECIBIDA E IMPARTIDA

¿Cuántos puntos se pueden acreditar por hora de instrucción
RECIBIDA en una capacitadora externa autorizada?

29

Un punto por cada hora de instrucción recibida.

¿Cuántos puntos se pueden acreditar por hora de instrucción
IMPARTIDA en una capacitadora externa autorizada?

Dos puntos por cada hora de instrucción impartida, las
dos primeras veces que se imparta el evento.

PARTICIPACIÓN ACREDITABLE PARA EPC

30

¿Cuáles son los organismos en los que puedo PARTICIPAR, para acreditar puntuación para el cumplimiento de la Norma de EPC?

- Comisiones normativas, técnicas y de investigación del IMCP y de sus federadas.
- Comité Ejecutivo y los auditores del IMCP y de sus federadas.
- Comisiones técnicas y de investigación relativas a la profesión:
 - Instituciones de enseñanza superior con reconocimiento de validez oficial de estudios (Ley General de Educación).



- Organismos empresariales y profesionales afines a la contaduría pública de reconocido prestigio.
 - Organismos gubernamentales, cuya participación no sea remunerada.
-
- Síndicos del contribuyente del IMCP y de sus federadas.

 - Síndicos del contribuyente de organismos empresariales y profesionales de reconocido prestigio, afines a la contaduría pública.

¿Cuántos puntos se pueden acreditar por esta PARTICIPACIÓN?

Veinte puntos anuales por desempeño en el cargo durante doce meses o proporción anual.

¿Cuáles son los requisitos para acreditar la PARTICIPACIÓN establecida en el Capítulo III de la tabla de puntuación?

- El participante debe obtener una constancia suscrita por el titular de la Comisión o del organismo correspondiente.
- Las instituciones de enseñanza superior nacionales y extranjeras, deben tener reconocimiento de validez oficial de estudios.
- Las comisiones técnicas y de investigación de los despachos de Contadores Públicos no se incluyen para acreditar puntuación.



¿Existen otras formas de PARTICIPACIÓN, para acreditar puntuación para el cumplimiento de la Norma de EPC?

Sí, también están previstas las siguientes:

- Dirección de tesis de licenciatura y postgrado.
(De 5 a 20 puntos.)
- Sinodal de examen en licenciatura y postgrado.
(De 2 a 5 puntos.)
- Investigador en temas relativos a la profesión.
(De 10 a 20 puntos.)
- Evaluador de certámenes de investigación.
(10 puntos.)
- Jurado de premios o concursos relativos a la profesión.
(5 puntos.)

La participación debe acreditarse con el nombramiento respectivo y la constancia correspondiente.

PRODUCCIÓN ACREDITABLE PARA EPC

¿En qué consisten las opciones establecidas en el Capítulo IV de la tabla de puntuación: PRODUCIR?

34

Se relacionan diversas opciones como sigue:

- Artículo técnico relacionado con la profesión publicado en revista, periódico o medio digital, con extensión mínima de una cuartilla.
- Estudio o investigación técnica presentados en congreso, seleccionado para un premio de la contaduría o publicado en alguna revista técnica.
- Autoría de libros nuevos (primera edición) y traducción o adaptación de libros extranjeros.



- Elaboración de proyectos de boletines en comisiones normativas del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- Preparación de material nuevo para cursos, seminarios, simposios o convenciones.
- Tesis de postgrado relacionada con la profesión.
- Opinión escrita personalizada sobre auscultaciones en boletines normativos del IMCP y del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de las Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).
- Elaboración de sinopsis crítica o traducción de artículos técnicos.
- Revisión técnica del material emitido por la división editorial del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

- Elaboración de Reactivos para el Examen Uniforme de Certificación y de los Exámenes de Certificación por Disciplinas.
- La puntuación para cada opción, así como los requisitos para el acreditamiento, están definidos en la tabla de puntuación.



ANEXOS A LA MANIFESTACIÓN DE EPC

¿Qué documentación debo anexar a mi manifestación sobre el cumplimiento anual de la Norma de EPC?

Se deben anexar las fotocopias de todas las constancias que acrediten la puntuación, cuando no se haya obtenido en la federada a la que pertenece el socio.

En caso de la opción relativa a PRODUCIR, se debe proporcionar una copia del trabajo o producción realizada: Artículo, libro en primera edición, estudio, investigación, boletín, material para cursos, tesis de postgrado, etcétera.

OPCIÓN PARA PRESENTAR EXAMEN PARA EPC

¿En qué consiste la opción para PRESENTAR EXAMEN, que se menciona en el Capítulo V de la tabla de puntuación?

Se pueden formular tres tipos de examen:

- El Examen para el cumplimiento OBLIGATORIO de EPC. Este examen podrá ser presentado, únicamente, por Contadores Públicos NO certificados, que no hayan ejercido las opciones de los capítulos I, II, III y IV. Lo formula el IMCP y es aplicado por la federada, su aprobación acredita 55 puntos.



- El Examen Uniforme de Certificación (EUC). Este examen se aplica por el IMCP para obtener la certificación profesional, su aprobación acredita 65 puntos, en el año en que se informe el resultado.
- El Examen de Certificación por Disciplinas (ECD). Este examen se aplica por el IMCP para obtener la Certificación Profesional por Disciplinas, su aprobación acredita 65 puntos en el año en que se informe el resultado.

PRINCIPALES INQUIETUDES DE LOS SOCIOS

40

¿Por qué la sectorización de la norma?

Porque el Contador Público puede ejercer la profesión en el campo de su preferencia y especialización.

De esta forma se logra orientar mejor la actuación requerida a cada sector:

- Independiente.
- Académico.
- Empresarial.
- Gubernamental.



Si, además de dictaminar, participo en otro sector, ¿debo cumplir proporcionalmente?

No, no se cumple proporcionalmente. Se debe cumplir con la totalidad de los puntos que marca la Norma para el Sector Independiente. Con los citados 55 puntos o 65, en caso de ser Contador Público Certificado, se da por descontado que se cumplió con lo requerido en cualquier otro sector.

41

¿Cómo puedo refrendar mi certificación mediante el cumplimiento de la Norma de EPC?

Demostrando que cumpliste con la EPC para refrendar tu certificación, mediante las constancias de cumplimiento anual que te proporcionó la federada

a la que perteneces, de los cuatro años calendario dentro del periodo de la vigencia de tu certificado.

¿Es obligatoria la Norma para los Contadores Públicos indistintamente del sector en que se desarrollen?

El cumplimiento de la norma es obligatorio para todos los socios activos y para socios vitalicios que ejerzan la profesión.

¿Es obligatoria la certificación para los Contadores Públicos, en general?

No, la Certificación Profesional y la Certificación por Disciplinas, son de carácter voluntario.



Si estoy incapacitado durante una parte importante del año, me encuentro fuera del país o enfrente alguna otra circunstancia que me impida cumplir con la totalidad de los requerimientos mencionados, ¿qué hago?

La norma dispone que se puede notificar por escrito al Consejo Directivo de tu federada la circunstancia que enfrentas, con el fin de obtener del mismo una dispensa total o bien, proporcional.

Sólo se considera un serio impedimento la inactividad profesional prolongada por enfermedad grave y comprobada del socio, así como por el fallecimiento del cónyuge o descendientes directos en primer grado.

Tratándose de Contadores Públicos Certificados que deseen refrendar su certificación y que se encuentren en los supuestos del párrafo anterior, deberán, en todo caso, acreditar los puntos correspondientes al año de

la excepción, en el año siguiente, siempre y cuando sea dentro del periodo de la vigencia de su certificado.

Si presento y apruebo el Examen Uniforme de Certificación, ¿debo cumplir en ese mismo año con las horas de capacitación requerida para cumplir con la Norma de EPC?

Aprobar el Examen Uniforme de Certificación otorga, automáticamente, al C.P.C., los puntos de EPC requeridos para cumplir con la norma durante el año en que se informe el resultado.

Para conocer la información completa sobre el refrendo de tu certificado, consulta el “Instructivo para el Refrendo de la Certificación” que se encuentra en la página Web del Instituto: www.imcp.org.mx



Si presento y apruebo el Examen de Certificación por Disciplinas (ECD), ¿debo cumplir en ese mismo año con las horas de capacitación requerida para cumplir con la Norma de EPC?

Aprobar el Examen de Certificación por Disciplinas otorga, automáticamente, al C.P.C.D., los puntos de EPC requeridos para cumplir con la norma durante el año en que se informe el resultado.

Para conocer la información completa sobre el refrendo de tu certificado, consulta el “Instructivo para el Refrendo de la Certificación” que se encuentra en la página Web del Instituto: www.imcp.org.mx

¿En qué consiste el área de especialización?

El área de especialización consiste en la materia, rama o actividad profesional de la Contaduría Pública a la que el socio se dedica, principalmente. Si el socio dictamina fiscalmente o no tiene una especialidad definida, deberá indicar las materias de contabilidad, fiscal y auditoría, como área de especialización.

¿En dónde debo señalar el área de mi especialización?

El socio deberá anotar su especialidad en la manifestación anual para el cumplimiento de la norma, la cual servirá de base para el acreditamiento de su puntuación. Además, la federada a la que pertenece deberá llevar su registro y control.



En caso de que algún socio no haya ejercido las opciones a que se refiere la tabla de puntuación de los capítulos I, II, III y IV, y que considere encontrarse actualizado en su área de desarrollo profesional, ¿qué debe hacer?

El socio podrá solicitar, a más tardar en el mes de noviembre del año correspondiente, al Comité Directivo de su federada, la presentación y aprobación de un examen para EPC Obligatoria, que se presentará en el mes de enero del siguiente año. Este examen será validado y coordinado por la Vicepresidencia de Docencia del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Tratándose de Contadores Públicos Certificados (C.P.C. o C.P.C.D.), que deseen refrendar su certificación, deberán ejercer, necesariamente, las opciones de los capítulos I, II, III y IV que indique la tabla de puntuación vigente.

48

¿Qué materias se consideran como temas relacionados y afines a la profesión a que se refiere la tabla de puntuación?

Se consideran las siguientes materias: contabilidad, auditoría, fiscal, finanzas, costos, derecho, responsabilidades profesionales y éticas, administración y economía, así como las materias obligatorias que formen parte del programa de estudios para la licenciatura de Contador Público de las instituciones de enseñanza superior con reconocimiento oficial de estudios, en términos de la Ley General de Educación.



En 2009 tuve problemas de salud y me fue prácticamente imposible cumplir con la norma, ¿qué debo hacer para no perder el refrendo de mi certificación?

En términos del artículo 2.06, para EPC Obligatoria, debes solicitar al Comité Directivo de tu Federada que te exceptúe de dicho cumplimiento, a más tardar en el mes de noviembre del año correspondiente. En caso del EPC para refrendar certificación, y sólo que se considere serio impedimento, tendrás la obligación de acreditar los puntos correspondientes al año de la excepción, en el año siguiente, siempre y cuando sea dentro del periodo de la vigencia de tu certificado.

Para EPC Obligatoria, si bien podrás obtener la excepción del cumplimiento, no podrás recibir la constancia correspondiente a 2009.

Para los C.P.C., del sector independiente, procede la misma excepción del cumplimiento en 2009, pero en 2010 tendrán la obligación de acreditar 130 puntos: 65 correspondientes a 2009 y 65 a 2010.

Para los C.P.C., de los sectores académico, empresarial o gubernamental, en 2009 tendrán la obligación de acreditar 100 puntos: 50 de 2009 y 50 de 2010.



CUMPLIMIENTO DE EPC PARA CERTIFICACIÓN

Refrendo de certificación

51

El certificado tendrá una validez de cuatro años, transcurridos los cuales deberá ser refrendado por el IMCP. Los C.P.C. o C.P.C.D., que deseen refrendar su certificación, deberán solicitarlo al Consejo de Certificación de la Contaduría Pública, por medio de su colegio, durante el mes de abril del año que se trate, acompañando las constancias anuales de cumplimiento de EPC de los últimos cuatro años calendario.

El Consejo de Certificación se reserva el derecho de verificar el correcto cumplimiento de la Norma de EPC.

En caso de incumplimiento de la Norma de EPC, será necesario que el interesado presente, nuevamente, el Examen Uniforme de Certificación (EUC) o el Examen de Certificación por Disciplinas (ECD), según sea el caso.



CUMPLIMIENTO DE LA ECPASS

¿Qué es el Cumplimiento para la Acreditación de la Evaluación del Contador Público Autorizado por el IMSS (ECPASS)?

53

Es la obligación que tienen los Contadores Públicos del sector independiente autorizados para dictaminar en lo respectivo al Seguro Social o que pretendan obtener dicha autorización para acreditar ante su colegio el cumplimiento de la puntuación e integración de actividades, cuyo contenido y periodicidad se fija por el IMSS, tomando en consideración los criterios que emita la comisión correspondiente de la cual forma parte la CROSS del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

¿Cuántos puntos debo acreditar durante 2009, si deseo obtener el registro del IMSS?

Se deberán acreditar 24 puntos de capacitación recibida o impartida en los siguientes temas:

- | | | |
|---|---|-----------------|
| - | De la incorporación al Seguro Social | 1 punto |
| - | De la emisión y pago de cuotas | 2 puntos |
| - | De la clasificación de empresas | 2 puntos |
| - | Del salario base de cotización | 4 puntos |
| - | De los sujetos de aseguramiento | 3 puntos |
| - | Del dictamen para efectos del Seguro Social | 8 puntos |
| - | De las normas profesionales para la emisión del dictamen | 4 puntos |



¿Cuántos puntos debo acreditar en el año 2009, si deseo mantener el registro del IMSS ?

Se deberán acreditar 8 puntos de capacitación recibida o impartida en los siguientes temas:

- De la incorporación al Seguro Social
- De la emisión y pago de cuotas
- De la clasificación de empresas
- Del salario base de cotización
- De los sujetos de aseguramiento
- Del dictamen para efectos del Seguro Social
- De las normas profesionales para la emisión del dictamen

¿Existen otras actividades relacionadas que puedo realizar para acreditar el cumplimiento de la acreditación ECPASS?

Sí:

- Participando en la dirección de tesis, estudios y trabajos de investigación de temas relativos al Seguro Social.
- Produciendo artículos, libros, revistas y/o boletines relacionados con los temas de seguridad social.
- Participando en la Comisión Representativa ante Organismos de Seguridad Social (CROSS) del IMCP, de Colegios Federados o de las vicepresidencias regionales del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Estas actividades se evaluarán conforme a la Tabla de Puntuación de la Norma de Educación Profesional Continua.



¿Los puntos son adicionales al cumplimiento obligatorio de EPC o para refrendar la certificación profesional del Contador Público?

No, dichos puntos son aplicables para el cumplimiento anual de la NEPC, por lo que se deberán incluir en la manifestación de cumplimiento correspondiente: Formato EPC 1.

Sin embargo, para obtener la constancia de cumplimiento para el IMSS, será indispensable presentar junto con su manifestación EPC 1, una manifestación adicional, según corresponda a los formatos EPC 3-1 (para la obtención del registro del IMSS) o EPC 3-2 (para mantener el registro del Instituto Mexicano del Seguro Social).

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL CONTINUA 2007-2009

C.P.C. Maximino Castillo López
Presidente
Región Centro-Istmo-Peninsular

C.P.C. Javier Rangel Vidal
Región Centro-Occidente
(Enlace)

C.P.C. José Miguel Arrieta Méndez
Secretario
Región Centro
(Enlace)

C.P.C. Víctor Keller Kaplanska
Asesor

C.P.C. Alejandro González Villarreal
Región Noreste
(Enlace)

C.P.C. Jorge Téllez Guillen
C.P.C. Juan A. Rodríguez Espínola
Región Centro

C.P.C. Bernardo I. González Vidrio
Región Centro-Istmo-Peninsular
(Enlace)

Lic. Willebaldo Roura Pech
Director Ejecutivo IMCP
Asesor